	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA F-CAM-127. Versión 6. Enero 31 de 2023

Marzo 3 de 2025

GENERALIDADES DEL PROCESO

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL					
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO EXPERTO PRODUCTIVO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO Y FOMENTO DE PROYECTOS SOSTENIBLES AL INTERIOR Y EN LA ZONA CIRCUNDANTE DEL "DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO - DRMI LA TATACOA					
PLAZO	EL CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.					
PRESUPUESTO ASIGNADO	**CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($43.227.980) M/CTE**					
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
LUGAR DE EJECUCIÓN	EL CONTRATISTA PRESTARÁ SUS SERVICIOS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CAM UBICADA EN LA CARRERA 1 NO. 60 – 79 BARRIO LAS MERCEDES DE NEIVA Y EN LA JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE VILLAVIEJA Y BARAYA, QUE HACE PARTE DEL ÁREA PROTEGIDA REGIONAL DRMI LA TATACOA, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA					
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%	N.A.
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que el Estatuto Superior (Art. 2, 365 y 366) establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, en esa senda, el canon 209 de la misma Constitución define que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que para la jurisprudencia constitucional, la actividad contractual en el Estado social de derecho es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como parámetros específicos del cumplimiento de la función administrativa y *"en general, constituyen núcleo axiológico inherente a la filosofía del Estado social de Derecho."*[1]

[1] Sentencia C-088 de 2000 (MP. Fabio Morón Díaz). Reiterada en la sentencia C-372 de 2002 (MP. Jaime Córdoba Triviño).

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece los fines de la contratación estatal y señala que los servidores públicos tendrán en consideración al celebrar contratos y en la ejecución de estos, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. establece a las entidades del Estado la obligación de hacer la descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM nace como respuesta a los preceptos Constitucionales de la Carta de 1991, en la cual se hace manifiesto el nuevo concepto de crecimiento económico dentro de los lineamientos del desarrollo humano sostenible, constituyéndose como un derecho colectivo el derecho de los individuos a gozar de un ambiente sano, que debe ser garantizado por el Estado.

Fue así como mediante la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA); se creó entre otras, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, dotándola de la potestad de ser la máxima autoridad ambiental en el departamento del Huila, con la intención de superar el esquema centralizado y sectorial que había predominado históricamente en la gestión ambiental.

Que conforme lo señala el artículo 23 de esa normativa, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar dentro del departamento del Huila el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y políticas del Ministerio de Ambiente.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM tiene dentro de sus funciones (i) Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental (ii) Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables (iii) Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción (iv) Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables; con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas; (v) Promover y realizar estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables; (vi) Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar al medio ambiente; (vii) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables; (viii) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables; (ix) Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables (x) Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, entre otras.

Que la misión que se ha planteado la Corporación es la de "*Liderar en el departamento del Huila una relación sociedad-naturaleza que garantice a las presentes y futuras generaciones la base de recursos naturales necesaria para sustentar el desarrollo regional y contribuir a la supervivencia del planeta. Con este propósito ejecutamos la Política Ambiental bajo criterios de sostenibilidad, equidad y participación ciudadana con el fin de administrar eficientemente el medio ambiente y los recursos naturales renovables*". Adicionalmente, según la Ley 99 de 1993 artículo 30, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena tiene por objeto "*la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el ministerio del medio ambiente*".

El Decreto 1200 de 2004, "*por el cual se determinan los instrumentos de Planificación Ambiental y se adoptan otras disposiciones*", compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 - artículo 2.2.8.6.2.1, establece como instrumentos para la planificación ambiental regional el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Institucional (PAI) y el Presupuesto anual de rentas y gastos y, define el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR como "*el instrumento de planificación estratégico de largo plazo de las Corporaciones Autónomas Regionales para el área de su jurisdicción, que permite orientar su gestión e integrar las acciones de todos los actores regionales con el fin de que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad de las regiones*".

La CAM formula entonces el presente Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) para el periodo 2024 – 2035, aprobado en sesión del Consejo Directivo de la CAM realizada el 22 de febrero de 2024, que se fundamenta en la integración de acciones de todos los actores regionales en un marco conceptual de desarrollo regional sostenible, lo que implica la consideración en su contenido, de referentes de planificación como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Plan Nacional de Desarrollo, los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las políticas públicas ambientales; en el campo regional, se tuvieron en cuenta los planes de ordenamiento y manejo de cuencas y microcuencas, los planes de manejo de áreas protegidas y de ecosistemas estratégicos, el Plan de Ordenación Forestal y, el Plan Huila preparándose para el Cambio Climático 2050.

El departamento del Huila hace parte de la cuenca alta del río Magdalena, la cual drena sus aguas a las fuentes hídricas que discurren desde el flanco oriental de la cordillera Central, el flanco occidental de la cordillera Oriental y la zona del Macizo Colombiano. Adicionalmente, se define que la totalidad del departamento del Huila se identifica como parte de la Gran Cuenca del Magdalena – Cauca, catalogando como "Zona Hidrográfica del Alto Magdalena", correspondiente al 41.53% de dicha zona hidrográfica. Geofísicamente, esta gran cuenca cubre la mayoría del complejo Sistema Andino Colombiano, incluidos los Valles interandinos Magdalena y Cauca y sus afluentes. Además, en ésta (…) el 70% de la infraestructura hidroeléctrica del país se ubica en la cuenca y el 95% del sistema interconectado energético nacional; (…) se produce el 70% de la energía de origen hidráulico (…). (Plan Estratégico Macrocuenca Magdalena – Cauca, 2015). Por lo anteriormente mencionado y teniendo en cuenta que la delimitación del área de influencia es el espacio físico hasta el cual se podrían presentar los impactos significativos producto del desarrollo de las actividades de un proyecto, se tiene que todo el departamento del Huila es área influencia de los embalses Betania y el Quimbo, ya que aguas arriba (la colonización, el desbroce del bosque, principalmente) como aguas abajo (disminución de los caudales medios vertidos, principalmente) de estos embalses en la jurisdicción de la CAM, inciden directamente en la cuenca hidrográfica del Río Magdalena, ya que producen efectos hidrológicos como, cambios dramáticos en el flujo, la calidad, cantidad y uso del agua, los factores bióticos y la sedimentación de la cuenca del río, entre otros.

A través del Acuerdo No. 030 del 29 de noviembre de 2024, el Consejo Directivo de la Corporación aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de Recursos Propios, y se incorpora el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Recursos de la Nación de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM para la vigencia 2025; en consecuencia, el presupuesto para la vigencia 2025 se estructura con base en los 8

programas y 15 proyectos del Plan de Acción 2024-2027 "*Huila Territorio de Vida*", aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 006 del 30 de mayo de 2024, el cual está armonizado con los programas de inversión pública nacional, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones que sobre la aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) ha emitido la Contraloría General de la República.

Que la CAM, para cumplir con sus funciones, cuenta con la Subdirección de Gestión Ambiental, una de las dependencias donde se lidera la ejecución del Plan de Acción vigente de la Corporación, orientado a ejecutar la Política Nacional Ambiental; este Plan contiene ocho (8) programas y quince (15) proyectos entre los que se encuentra el Programa 3202 - CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, dentro del que se contempla el **Proyecto 320201 – CONSERVACION Y PROTECCION DE AREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS**, el cual tiene como objetivo: "*Proteger y recuperar los ecosistemas estratégicos y las áreas protegidas del Huila*". El indicador a desarrollar es el de "***Porcentaje de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución (IMG)***" y la actividad "***Ejecutar los Planes de Manejo Ambiental de las Áreas Protegidas***".

De acuerdo a lo establecido en el CONPES 3680 en el que se emiten los lineamientos para la consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, se tiene que en la actualidad, el Departamento del Huila cuenta con una extensión de aproximadamente **601.301,59 has** de áreas protegidas que hacen parte integral de éste, lo que representa un 32,53% de la superficie del departamento; que comprende 4 Parques Nacionales Naturales (PNN), a saber: Nevado del Huila, Puracé, Churumbelos Auka – Wasi y Cueva de los Guácharos y, sobre la zona amortiguadora del PNN Los Picachos, siendo administrados por la Unidad de Parques Naturales Nacionales. Cuenta además con 6 Parques Naturales Regionales (PNR), declarados y administrados por la Autoridad Ambiental Regional, siendo: Corredor Biológico Guacharos Puracé, Serranía de Minas, Cerro Páramo de Miraflores "Rigoberto Urriago", Siberia – Ceibas, El Dorado y Páramo Las Oseras y, con 4 Distritos Regionales de Manejo Integrado (DRMI) denominados La Tatacoa, Serranía de Peñas Blancas, Cerro Banderas – Ojo Blanco y, Serranía de Minas, así como con 167 predios declarados como Reservas Naturales de la Sociedad Civil, que corresponden a **8.839,06 has** de terrenos declarados como áreas protegidas privadas. Adicionalmente, en el departamento se han declarado por parte de los municipios, 27 Parques Naturales Municipales que vienen siendo administrados por los Entes Territoriales, los cuales se constituyen como Estrategias Complementarias de Conservación (ECC), que abarcan otras **168.258,21 has**.

Estas múltiples superficies en conservación brindan refugio para un amplio número de especies que se encuentran en algún grado de amenaza nacional y/o protección de ecosistemas estratégicos como los **humedales y páramos**, por lo que se considera de gran importancia promover la realización de eventos y/o actividades que fomenten el conocimiento, la conservación y la protección de los recursos naturales y las áreas protegidas del departamento, que permitan reducir la presión sobre dichos ecosistemas y sobre las especies amenazadas y en peligro (Oso de anteojos, danta de montaña, caimán del Magdalena, etc.), a través del desarrollo de talleres y jornadas de educación ambiental. Estas áreas, en conjunto, conforman el Sistema Departamental de Áreas Protegidas (SIDAP) del Huila y aseguran la provisión de bienes y servicios ecosistémicos esenciales para el desarrollo regional, en especial del RECURSO HÍDRICO necesario para el abastecimiento de los acueductos municipales, para el riego del Valle Alto del Río Magdalena y para la generación hidroeléctrica, el desarrollo del ecoturismo, recreación social controlada, educación ambiental e investigación, desarrollo de proyectos sostenibles, desarrollos piscícolas, entre otros.

En lo que respecta a los Parques Naturales Regionales y Distritos Regionales de Manejo Integrado, corresponde a la CAM garantizar una adecuada administración, promoción y gestión de dichas áreas protegidas, como quiera que fue justamente la Autoridad Ambiental Regional quien las declaró como tales, por lo que en concordancia con el Proyecto 320201 del Plan de Acción 2024-2027 "*Huila Territorio de Vida*",

se resalta la importancia de la ejecución de los planes de manejo de las áreas protegidas pues se constituyen como el principal instrumento de planificación, así pues señala que: "…*deberán ejecutarse con el propósito de que se oriente su gestión a resultados referidos al logro de los objetivos de conservación que motivaron su designación y su contribución al desarrollo del SINAP*". Estas áreas protegidas cuentan con Planes de manejo en ejecución o en proceso de actualización, los cuales están orientados a la ejecución de actividades amigables con el medio ambiente, que disminuyan el impacto negativo de la acción antrópica sobre ellas y promuevan su conservación, constituyéndose como el principal instrumento de planificación y, en virtud de estos, se deben ejecutar actividades con el propósito de que se oriente su gestión a resultados referidos al logro de los objetivos de conservación que motivaron su designación y su contribución al desarrollo del SINAP.

Para garantizar una eficiente planificación, gestión y manejo adaptativo de las áreas protegidas y otros ecosistemas que son fundamentales para la conservación de la diversidad biológica, producción hídrica y representatividad ecosistémica, que soportan el desarrollo del departamento del Huila y del país, la Corporación ha venido ejecutando los planes de manejo, haciendo presencia institucional y administración de las áreas protegidas regionales a través de procesos de educación ambiental, la caracterización de las familias que habitan en cada área, el seguimiento a proyectos ambientales y, la realización de recorridos de control y vigilancia para la articulación del ejercicio de Autoridad Ambiental con el apoyo de equipos técnicos interdisciplinarios, así como el acompañamiento de inversión en acciones de protección y producción sostenible y, en el fortalecimiento de las instancias locales y comunitarias de gestión ambiental. Así mismo, se contribuye a la conservación de los entornos naturales existentes en áreas denominadas como Estrategias Complementarias de Conservación (ECC) como los Parques Naturales Municipales, a través de la cofinanciación de proyectos de protección mediante suscripción de convenios interadministrativos con las alcaldías municipales y, para las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, se han desarrollado procesos de fortalecimiento de las organizaciones y de promoción de la producción sostenible.

Esto se ha logrado a través de un equipo interdisciplinario que comprende profesionales, técnicos o tecnólogos y bachilleres, de variados perfiles, que permiten a través de acciones concertadas y articuladas, el desarrollo de actividades que conllevan a la ejecución de los PMA de las áreas protegidas, favoreciendo con esa interdisciplinariedad, que las acciones que se promuevan y repliquen en las diferentes áreas protegidas, abarquen componentes de tipo social, ambiental y productivo, todo bajo un enfoque de sostenibilidad y de trabajo comunitario.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Corporación requiere adelantar procesos de actualización y/o ejecución de los planes de manejo de las áreas protegidas declaradas, con el fin de garantizar la implementación y el cumplimiento de los objetivos de conservación, preservación y de gestión del SINAP, los cuales deben contemplar y garantizar la participación de los actores que resulten involucrados en la ejecución de los componentes estratégicos de dichos planes, con el propósito de promover la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad de áreas estratégicas de la región.

Para el caso que nos ocupa, corresponde al Distrito Regional de Manejo Integrado La Tatacoa; mediante Acuerdo del Consejo Directivo de la Corporación No. 017 del 17 de diciembre de 2008 se declaró la Ecorregión de La Tatacoa como Parque Natural Regional y, posteriormente, mediante Acuerdo No. 008 del 25 de septiembre de 2014, se homologa la denominación de Parque Natural Regional La Tatacoa con la categoría de Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) La Tatacoa, ubicado en los municipios de Baraya y Villavieja en el departamento del Huila. Esta área protegida denota una enorme importancia para el logro de los objetivos nacionales de conservación debido a que posee ecosistemas con rasgos naturales inalterados o ecosistemas alterados de especial singularidad pero susceptibles de recuperación y que benefician directa o indirectamente a las comunidades locales y regionales, como lo es el caso de los relictos de bosque seco tropical; que la oferta ambiental permite organizar prácticas compatibles de

aprovechamiento de los recursos naturales con el propósito de garantizar su conservación y utilización integrales; ofrece condiciones para desarrollar de manera continua, labores de educación, investigación, capacitación y divulgación sobre la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente y de los recursos naturales renovables, así como de actividades para la población; incluye espacios con accidentes geográficos, geológicos, paisajísticos de características o bellezas excepcionales y elementos culturales que ejemplarizan relaciones armónicas en pro del hombre y la naturaleza y; evidencia características naturales y socioeconómicas que se presentan en valores bióticos, ecosistémicos, hidrográficos, paleontológicos, arqueológicos, históricos, culturales, educativos, científicos, astronómicos, recreativos y paisajísticos.

Posteriormente, mediante Acuerdo 002 del 31 de enero de 2025, emanado del Consejo Directivo de la Corporación, por medio del "*cual se adopta la actualización del Plan de Manejo Ambiental y se precisa el área del Distrito Regional De Manejo Integrado La Tatacoa ubicado en los municipios de Villavieja y Baraya, en el departamento del Huila*", que se constituye como la herramienta técnico-administrativa a través de la cual se busca adoptar las medidas de conservación y protección de los recursos naturales renovables, constituyéndose como el principal instrumento de planificación para el desarrollo, interpretación, conservación, protección, uso y manejo del área protegida. Adicionalmente, describe el componente estratégico del plan que contiene las estrategias, procedimientos y actividades más adecuadas con las que se busca lograr los objetivos de conservación, así como los programas y proyectos que contribuyen a la conservación de la biodiversidad y a la sostenibilidad de los bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo sostenible de la región.

El Distrito Regional de Manejo Integrado La Tatacoa, es un área natural protegida que cobija un área de 35.121,5 hectáreas, que posee gran oferta natural, potencialidades para el desarrollo del ecoturismo, recreación social controlada, educación ambiental e investigación, desarrollo de proyectos sostenibles, entre otros. En este marco, el Plan de Manejo del área plantea como Objetivo General el "*Preservar la condición natural de muestras representativas de ecosistema de zonas subhúmedas y semiáridas correspondientes al valle cálido del Alto Magdalena y a la Cuenca baja del río Cabrera, que hacen parte del área que comprende el bosque seco tropical La Tatacoa*", así como "*Preservar los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies animales endémicas, migratorias y abanderadas*".

Adicionalmente, el PMA del DRMI La Tatacoa identifica que el sistema hídrico de esta área protegida hace parte del Área hidrográfica Magdalena – Cauca; zona hidrográfica Alto Magdalena y en las subzonas hidrográficas Río Fortalecillas y otros y Río Cabrera, en donde se identifican 14 subcuencas hidrográficas siendo las más relevantes las de las Quebradas Tatacoa, La Arenosa, Las lajas, la Yeguera, entre otras. Teniendo en cuenta lo anterior, el PMA Ambiental del DRMI La Tatacoa contempla como Objetivo de conservación el *"Proteger la estructura ecológica y las condiciones ambientales relacionadas con la regulación del recurso hídrico de la cuenca de los ríos Magdalena, Cabrera y Guaroco y las Quebrara La Tatacoa, Las Lajas, la Arenosa, entre otras, así como también la oferta hídrica Subterránea, en la zona de influencia del DRMI Regional La Tatacoa"*.

Como el PMA del área DRMI La Tatacoa fue recientemente adoptado, todas las actividades que se desarrollan al interior del área deben propender por la ejecución de las acciones contempladas en su componente estratégico.

La contratación de este equipo técnico permitirá ejecutar acciones que favorezca la conservación de la naturalidad de las áreas protegidas y de los bienes y servicios ecosistémicos que aportan, así como la obtención de información de primera mano (datos prediales, información socioeconómica, caracterización social, identificación de actores, posibles afectaciones sobre los atributos ecosistémicos que enmarcan el área protegida objeto del contrato y su zona de amortiguación), insumos que resultan necesarios para implementar de forma efectiva los planes, programas y proyectos necesarios para la puesta en marcha de dichos PMA. De igual forma se requiere continuar generando espacios sociales y de gestión con las

comunidades que habitan las áreas, con el fin de generar apropiación por el área protegida, a partir de la cual se ambienten escenarios de protección y conservación de los recursos naturales que estas ofrecen, para la efectividad de las acciones de manejo a implementar.

De acuerdo con el Plan de Manejo Ambiental del DRMI, el diagnóstico socioeconómico refleja el estado actual de las condiciones sociales, culturales y económicas del área de la Tatacoa, las cuales están relacionadas con la intervención humana sobre los recursos naturales del bosque seco tropical, que se reflejan en el uso actual del suelo y sus afectaciones sobre la cobertura, las cuales son importantes presentar para entender las dinámicas sociales y económicas en el DRMI La Tatacoa. El área de estudio enfrenta serios problemas ambientales derivados de las diferentes actividades productivas y de explotación de sus recursos, debido a la falta de aplicación de mecanismos y planes de ordenamiento territorial que permitan hacer compatible el desarrollo productivo y económico con mantener un equilibrio razonable en los ecosistemas y de proteger la oferta ambiental.

El PMA presenta el **Objetivo de manejo 6** que consiste en *"Generar procesos de restauración ecológica participativa y el desmonte gradual de los sistemas productivos en las zonas transformadas existentes en áreas importantes con usos incompatibles, buscando la generación de conectividad mediante la promoción de procesos de restauración y de implementación de sistemas productivos sostenibles, amparados en la suscripción de acuerdos socioambientales con familias priorizadas".* Dicho objetivo se desarrollará a partir de los OBJETIVOS ESPECÍFICOS: *A) Aplicar metodologías de planificación predial para la determinación de la vocación de los predios priorizados, complementándolas con las tecnologías de producción sostenibles aplicables, con el fin de promover la reconversión productiva hacia la sostenibilidad, B)* Fortalecer los encadenamientos productivos sostenibles y promover los negocios verdes al interior del DRMI*; C)* Promover la consolidación de áreas de conservación como las Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC) y de otras Estrategias Complementarias de Conservación (ECC), que favorezcan la constitución de corredores de conectividad al interior del DRMI y/o con su zona con función amortiguadora e*; D) Implementar sistemas domésticos eficientes de energías renovables para la producción de energía y/o para la cocción de alimentos".*

Lo anterior parte del reconocimiento de que los procesos productivos desarrollados en el área paulatinamente han transformado el área del DRMI, lo que ha causado la perturbación de las características más relevantes de este ecosistema natural; por lo tanto, orienta acciones con el que se busca el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, la conservación de los recursos naturales y culturales y, el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, a través de las alianzas de las corporaciones con Organizaciones Comunitarias Locales, persiguiendo como objetivos el lograr integrar el ecoturismo sostenible con su ordenación y reglamentación; así como conservar y aprovechar sosteniblemente los recursos naturales para el desarrollo de actividades agropecuarias, en coherencia con las condiciones sociales, económicas y culturales de sus pobladores, así como con la importancia ambiental estratégica del área.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante promover la institucionalidad, las actividades de gestión y regulación de la actividad productiva y, la reconversión productiva hacia la sostenibilidad, promoviendo una cultura de respeto hacia el patrimonio cultural y ambiental.

Partiendo de lo anterior, el equipo interdisciplinario que haga presencia en el área protegida debe comprender profesionales y técnicos o tecnólogos de variados perfiles, así como la oportunidad de vincular también líderes o gestores locales, que permiten a través de acciones concertadas y articuladas, el desarrollo de actividades que conllevan a la ejecución de los PMA de las áreas protegidas, favoreciendo con esa interdisciplinariedad, que las acciones que se promuevan y repliquen en las diferentes áreas protegidas, abarquen componentes de tipo social, ambiental y productivo, todo bajo un enfoque de sostenibilidad y de trabajo comunitario. Sumado a lo anterior, es importante establecer un acompañamiento permanente con los municipios y las comunidades asociadas al área protegida, para brindar asesoría en temas ambientales tales como el desarrollo permanente de actividades de educación ambiental, de

ecoturismo y recreación social controlada y; el acompañamiento para el desarrollo de proyectos sostenibles, por lo que el personal a contratar deberá estar en permanente contacto con los actores estratégicos (administraciones municipales, organizaciones ambientales y productivas y, comunidades) de los municipios con jurisdicción en el área protegida.

En este contexto, la Corporación requiere contratar personal con énfasis productivo, para que efectúen acciones que minimicen los efectos que se vienen generando por las prácticas productivas (agrícolas y pecuarias) inadecuadas en su manejo que deterioran en gran medida el medio ambiente, dentro de los que se encuentra la generalización del monocultivo, la ausencia de rotación de cultivos, la casi nula utilización de coberturas vegetales, sobre pastoreo y ganadería extensiva, en otros casos, lo que redunda en la perdida de los suelos (calidad y cantidad), problemas de erosión, derrumbes y pérdida de la cobertura vegetal, pérdida de biodiversidad, contaminación del recurso hídrico, entre otros y/o la implementación de medidas de manejo que mitiguen estos efectos. Lo anterior, teniendo en cuenta que a nivel departamental se cuenta con la estrategia de transicionalidad para el desmonte gradual de sistemas productivos al interior de áreas protegidas de carácter regional para el Departamento del Huila, descrita en el documento de resultados del proyecto de ciencia, tecnología e investigación denominado "*Estudio y diseño de instrumentos de política para el manejo y administración de las áreas protegidas de carácter regional del departamento del Huila*", ejecutado mediante convenio especial de cooperación No. 215/2014, entre el Departamento del Huila, la CAM, ONF Andina y la Corporación Ambiental Cuchiyuyo. (Convenio CTeI CV. 215/2014 Proyecto Áreas Protegidas Huila, 2017).

Es así como con el propósito de fortalecer los espacios sociales y de concertación con la comunidad que habita el área, generando apropiación por el DRMI que permita la protección y conservación de los recursos naturales y la efectividad de las acciones de manejo, es necesario la contratación de un equipo de apoyo que, en lo posible, habite el área o demuestre tener trabajo social previo en los municipios del área protegida, para favorecer el manejo, la apropiación, el control y vigilancia, que contribuya a fortalecer la implementación del Plan de Manejo Ambiental del área protegida a través de acciones de presencia institucional, desde sus conocimientos del área en cuanto a riqueza paisajística, comunidad que la habita, atributos de la biodiversidad, servicios ecosistémicos, territorio que comprende así como su experiencia en el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que se protegen con la administración del área protegida por parte de la Corporación, máxime cuando en la planta de personal de la Corporación no se cuenta con personal con la formación, experiencia, y disponibilidad de tiempo para realizar las actividades propias de la ejecución del objeto de la presente contratación.

Así las cosas, es necesario mantener acciones de ejecución del plan de manejo actualizado del DRMI La Tatacoa, para la ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de conservación trazados para esta área estratégica, siempre de la mano de la participación comunitaria como estrategia fundamental en la etapa de ejecución del PMA, lo cual favorece el empoderamiento de las comunidades, la academia y organizaciones de base, para continuar con la defensa, protección y conservación de estos ecosistemas.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se considera conveniente y necesario adelantar un proceso de contratación que permita disponer de los servicios de un profesional, tecnólogo o técnico profesional con experiencia en el desarrollo de actividades de apoyo y/o asistencia técnica para producción agropecuaria sostenible y/o temas de gestión y conservación de recursos naturales entre otras, máxime cuando la entidad no cuenta con personal de planta con la disponibilidad que se requiere para el satisfactorio desarrollo de las tareas propuestas, las cuales demandan dedicación, dada las múltiples actividades que implica la conservación del DRMI La Tatacoa.

Es por esto que esta entidad pública se permite presentar el estudio de conveniencia y oportunidad para la respectiva selección contractual de un profesional en Zootecnia para adelantar el respectivo proceso de contratación, según los parámetros exigidos en el artículo 25, numeral 7º y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Capítulo V Sección I, artículo

2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y la consecuente celebración del Contrato de Prestación de Servicios, con experiencia en actividades de apoyo y/o asistencia técnica para producción agropecuaria sostenible y/o en temas de gestión y conservación de recursos naturales. Lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad no dispone del personal de planta con la disponibilidad que se requiere para el satisfactorio desarrollo de las tareas propuestas.

En este contexto, se propone llevar a cabo un proceso de contratación cuyos términos y condiciones se indican a continuación.

1.1. COHERENCIA CON EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

PROGRAMA	3202 - CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
PROYECTO	320201 - CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS
INDICADOR	Porcentaje de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución (IMG)
Meta de Indicador	100%
ACTIVIDAD	Ejecutar los Planes de Manejo Ambiental de las Áreas Protegidas
Meta de Actividad	10

Que el objeto y las actividades a desarrollar en virtud del presente contrato de prestación de servicios financiado con cargo a recursos de Inversión*,* han sido estructuradas en coherencia y en aras de dar cumplimiento con la (s) meta (s) y la (s) actividad (es) programadas en el proyecto referenciado, las cuales a su vez fueron diseñadas para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad frente al Plan de Acción Institucional 2020-2023 "*Huila Territorio de Vida*".

2. EL OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

CLASE: Contrato de Prestación de Servicios

MODALIDAD: Contratación Directa.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO EXPERTO PRODUCTIVO PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO Y FOMENTO DE PROYECTOS SOSTENIBLES AL INTERIOR Y EN LA ZONA CIRCUNDANTE DEL "DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO - DRMI LA TATACOA

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto por contratar se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
77101701	77 Servicios medioambientales	10 Gestión medioambiental	17 Servicios de asesoría ambiental	01 Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales
77101604	77 Servicios medioambientales	10 Gestión medioambiental	16 Planeación ambiental	04 Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111620	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicios de personal temporal	20 Servicios temporales de recursos humanos

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1. Articular con la Profesional del área protegida y/o con la Supervisión, mediante la participación en mínimo dos (2) encuentros mensuales en donde se lleve a cabo la planificación, programación y ejecución de las actividades a desarrollar, así como el seguimiento de lo ejecutado, atendiendo con diligencia y prontitud las actividades promovidas por éste, actuando proactivamente en la proposición de acciones a desarrollar para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como en la ejecución de lo programado, dejando evidencia de la programación a través de Acta de Reunión y/o similares;
2. Contribuir mediante la ejecución de mínimo dos (2) jornadas mensuales de apropiación de información por parte de los actores estratégicos de base comunitaria asociados al DRMI La Tatacoa, a través de la creación de conocimientos respecto de los servicios ecosistémicos ofrecidos por el AP, los límites del DRMI y, las actividades permitidas y prohibidas definidas en su Plan de Manejo Ambiental
3. Apoyar a la Subdirección de Gestión Ambiental para que, atendiendo la planificación efectuada por la Profesional del área protegida y/o la Supervisión, se realicen visitas mensuales a los beneficiarios de sistemas productivos entregados por la Corporación durante los años 2020 a 2023, con el fin de efectuar seguimiento a la implementación de los mismos, identificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los “Acuerdos de Conservación Voluntarios para la Producción Sostenible” respectivos y, el buen uso que estén haciendo de los apoyos adjudicados; en casos de desatención del proyecto productivo, promover alternativas de recuperación, determinando claramente los beneficiarios que mantienen el proceso para darle continuidad a su acompañamiento y asistencia por parte del personal encargado o, hacer el reporte respectivo a la Profesional de área para que se proceda con la readjudicación de los insumos a otro beneficiario. Al final de la ejecución del contrato deben haberse visitado todos los beneficiarios presentes en el área protegida.
4. Apoyar a la Subdirección de Gestión Ambiental, atendiendo la orientación de la Profesional del área o de la Supervisión, mediante la realización de visitas a predios de beneficiarios de sistemas productivos 2024, entregados por la Corporación, con el fin de brindar orientación sobre actividades para la adecuada implementación del sistema entregado de tal forma que se asegure su establecimiento bajo condiciones apropiadas, dejando registro respectivo mediante record de visita en donde queden claramente consignados los compromisos de los beneficiarios, registro fotográfico, relatoría y georreferenciación; al final del contrato deberá haberse brindado acompañamiento a la totalidad de los beneficiarios presentes en la zona asignada.
5. Contribuir con la ejecución de tres (3) visitas mensuales a predios ubicados al interior del área objeto de contratación, atendiendo la orientación del Profesional del área o de la Supervisión, donde se avance con el diagnóstico predial a través del desarrollo de encuestas y recorridos de campo para la determinación de las condiciones actuales del predio (en cuanto a componentes agrícolas, pecuarios, ambientales y social-económico), consolidando la información recopilada mediante el diligenciamiento del aplicativo Kobo Collect; de manera conjunta con el propietario del predio, elaborar el mapeo actual de la finca (plano a mano alzada) donde se muestre la distribución de los sistemas productivos, los recursos naturales y la infraestructura existente, que permita el establecimiento de su modelo de funcionamiento, complementándolo con la determinación y descripción de los sistemas productivos que se desarrollan en su interior y sus condiciones de manejo (prácticas de manejo que permitan identificar sostenibilidad, problemas y posibles soluciones) y, a partir de esta información, brindar apoyo para el

fomento, asistencia y capacitación en materia agropecuaria-productiva desde el enfoque ambiental, dejando evidencias en record de visita con su correspondiente registro fotográfico y relatoría.

6. Apoyar a la Subdirección de Gestión Ambiental, atendiendo la orientación de la Profesional del área o de la Supervisión, en el desarrollo de acciones de acercamiento, convocatoria, articulación y socialización de generalidades de proyectos a las comunidades del DRMI, que se adelanten en el marco del proceso de convocatoria que se realice para la selección de beneficiarios de proyectos productivos sostenibles para la vigencia 2025. En caso de que se requiera, efectuar visitas a predios inmersos dentro del DRMI La Tatacoa, para la verificación y/o definición de las condiciones particulares de los posibles beneficiarios de actividades productivas que puedan ser objeto de procesos de transicionalidad hacia la producción sostenible, dejando evidencias de lo encontrado en los formatos establecidos por la Corporación;
7. Durante el primer mes del contrato, atendiendo la orientación de la Profesional del área o de la Supervisión, contribuir con la consolidación de dos (2) grupos comunitarios con la participación de beneficiarios de los proyectos productivos entregados por la Corporación en las vigencias 2020 - 2024, para que se fortalezcan en el marco de las Escuelas de Campo para Agricultores – ECAs, realizando la respectiva convocatoria para que se identifiquen las prácticas productivas que se realizan y los vacíos de conocimiento que posean, para la definición de las temáticas a profundizar; a partir del segundo mes, se iniciará con el proceso de formación mediante jornadas de trabajo alternas con los grupos identificados, a través de asistencia y capacitación que permitan la implementación de sistemas sostenibles de producción que contribuyan al empoderamiento de las comunidades rurales; las temáticas podrán ser enfocadas a la gestión para la protección del suelo, de la fauna y la flora y, del recurso hídrico, así como para la protección del ciclo natural de la nutrición vegetal, prácticas agrícolas (BPA`S) y de manejo integrado de plagas y enfermedades (MIPE), promoviendo la implementación de buenas prácticas agrícolas encaminadas a la mitigación y adaptación al cambio climático, así como para la minimización de tensionantes hacia los ecosistemas estratégicos, reportando record de visita como soporte de desarrollo de las actividades adelantadas, registro fotográfico, relatoría y georreferenciación. Debe existir una preparación previa de la actividad a ejecutar, por lo que junto con la relatoría, deben anexarse soportes de las ayudas audiovisuales o herramientas didácticas empleadas para el desarrollo propio de la jornada.
8. Atendiendo la orientación de la Profesional del área o de la Supervisión, apoyar mediante la realización de mínimo tres (3) visitas mensuales de acompañamiento y fortalecimiento a los beneficiarios de los proyectos productivos entregados por la Corporación y que sean participantes de las ECAs a las que se refiere la obligación 7, para constatar la adecuada implementación de las prácticas y conocimientos adquiridos en la formación, dejando record de visita como soporte de desarrollo de las actividades adelantadas, registro fotográfico, relatoría y georreferenciación.
9. Apoyar con la ejecución de actividades de educación ambiental protocolizadas variadas dirigidas a las comunidades, visitantes y actores presentes en el área objeto de la presente contratación, atendiendo la planificación efectuada por la Profesional del área protegida y/o la Supervisión, en aquellas zonas identificadas “con prioridad de intervención para la conservación”, buscando dar cobertura a la mayoría de las veredas e instituciones educativas presentes en el área y, teniendo como eje central, cuando aplique, el Centro de Interpretación Ambiental (cabaña) existente en el DRMI. Se deberá realizar mínimo una (1) actividad de educación ambiental pedagógica y/o de sensibilización promoviendo capacitación en temas de conservación de los recursos naturales y de normatividad ambiental, así como mínimo dos (2) actividades lúdicas y/o prácticas para el desarrollo humano, incluyendo temas ambientales relacionados con reconversión de sistemas productivos sostenibles, de manejo y desarrollo sostenible, motivando la conservación de los recursos naturales del área protegida. Debe existir una preparación previa de la actividad a ejecutar, por lo que junto con la relatoría, deben anexarse soportes de las ayudas audiovisuales o herramientas didácticas empleadas para el desarrollo propio de la jornada.
10. En atención a la planificación efectuada por la Profesional del área protegida y/o la Supervisión, contribuir con la realización de mínimo tres (3) jornadas de control, vigilancia y/o seguimiento al interior

del DRMI La Tatacoa, por los sitios identificados como "hot spots" que presenten las mayores presiones antrópicas y/o naturales, para constatar el adecuado uso y conservación de los recursos naturales, efectuando los reportes oportunos de lo observado acompañado de imagen del track desarrollado y, en caso de evidenciarse afectaciones, se deberá hacer entrega de un informe técnico con el respectivo registro fotográfico y georreferenciación de acuerdo al modelo establecido por la Corporación.

11. Implementar estrategias de encuentro institucional y comunitario con los actores del área protegida, para el buen uso y mantenimiento de la infraestructura ecoturística presente en el área protegida (Cabaña y senderos según aplique), como apoyo estratégico para el desarrollo de la actividad misional de La CAM.

12. Apoyar con la actualización mensual de las bases de datos estandarizadas en las que se reportan las actividades que se han ejecutado en la jurisdicción del DRMI La Tatacoa, con su respectivo seguimiento y georreferenciación, contando con el aval del profesional del SIG en donde conste la adecuada captura de información geográfica; el (la) contratista deberá articular permanentemente esta actualización con la Profesional de área y/o la Supervisión y, al final del contrato, deberá hacer entrega el consolidado del formato FCAM-066 con la información consolidada de las actividades desarrolladas en el área, con sus respectivos soportes.

PARAGRAFO. Si bien, los miembros del equipo técnico del área protegida pueden hacer presencia en una misma localidad, la actividad a desarrollar por parte de cada uno de ellos debe ser completamente diferenciada; las únicas actividades que pueden desarrollarse en asocio están relacionadas con los murales ambientales y el teatrín de la conservación, pero cada miembro del equipo debe describir en su informe, las actividades ejecutadas de su parte.

REQUISITOS A CUMPLIR POR PARTE DEL BENEFICIARIO (En caso de que Aplique):

No aplica

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar todas las visitas de campo y acompañamientos que se requieran para dar cabal, estricto y oportuno cumplimiento al contrato, dejando registros en los formatos establecidos por la CAM y la captura de información geográfica en formatos GPX mediante la utilización de la aplicación “Avenza maps”, asumiendo por su cuenta los medios necesarios para los desplazamientos requeridos en el desarrollo de las actividades contractuales.

2. Participar en todas las reuniones técnicas de coordinación, seguimiento y monitoreo que convoque la Subdirección de Gestión Ambiental, que se relacionen con el presente objeto contractual.

3. Defender en todas sus actuaciones, los intereses de la Corporación y obrar con lealtad y buena fe, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que conozca y, no utilizarla para otros fines diferentes al objeto del contrato.

4. Mantener la reserva de la información con la que se disponga acceso o la recolectada para el desarrollo de las actividades a prestar, al igual que hacer una entrega total de la información al finalizar el contrato, y no realizar la divulgación de la misma sin autorización por parte de la CAM.

5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado de la supervisión del contrato, dando estricto y oportuno cumplimiento al objeto y a las condiciones técnicas exigidas.

6. Presentar informes técnicos mensuales **dentro de los cinco (5) días calendario siguientes** al mes de ejecución, acompañado de la factura electrónica según aplique de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, así como informe final consolidado de ejecución del contrato. Los informes deben contener los anexos de ayudas de memoria y/o actas de reunión y/o listados de asistencia, según corresponda, de las reuniones, eventos y/o demás actividades en los que participe, en el marco del cumplimiento de las obligaciones

del contrato, así como registro fotográfico de las actividades realizadas y soporte de pago de seguridad social.

7. Administrar, operar y dar un buen uso a los equipos, maquinas, herramientas y demás bienes que le sean asignados para el desarrollo de las actividades propias del contrato. Una vez culmine la vigencia del contrato, dicho (s) equipo (s) deberá (n) ser devuelto (s) en condiciones similares a las de la entrega, excepto desgaste propio por su uso adecuado; hasta tanto no se realice esta entrega, no se dará paso a la liquidación del respectivo contrato.
8. Disponer de computador para el desarrollo de las actividades propias del contrato.
9. Mantener actualizada la plataforma de SECOP II, alimentándola con los informes mensuales, pagos de seguridad social, cobros o facturas que den cuenta de la ejecución real del contrato.
10. Al finalizar la vigencia del contrato, se deberá realizar la devolución de los elementos de identificación corporativa, tales como carnet, chaleco y similares, además de los equipos que hayan sido entregados en calidad de préstamo para el desarrollo propio de las actividades contractuales.
11. Se deberá tener actualizada su hoja de vida en el SIGEP, anexando impresión de la misma al primer informe de actividades, lo cual será debidamente comprobado por el Supervisor del contrato.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Corporación o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
13. Entregar los archivos generados durante el contrato en medio físico y/o digital con inventario documental por culminación de obligaciones contractuales.
14. El contratista deberá velar porque en la ejecución del contrato, o en el desarrollo de este, no se altere ni se vea perjudicado el componente ambiental, como lo son los recursos naturales, y en general, el medio ambiente, y de llegar a presentarse una situación fáctica en la que se causen perjuicios ambientales, apoyar a la Corporación con la adopción de medidas correctivas correspondientes.

Explicación: Significa lo anterior, que en el desarrollo y ejecución del objeto contractual en el que se vea involucrado el medio ambiente, existen tanto para la administración como para el contratista obligaciones expresamente determinadas, encaminadas a evitar daños sobre los recursos naturales, y causar el menor impacto sobre el medio ambiente que pueda verse perjudicado por la acción del hombre, en este caso, en cumplimiento de un objeto contractual. En igual sentido, además de las obligaciones anteriormente señaladas, el Estado tiene el deber adicional de adoptar las medidas correctivas o sanciones, cuando por parte del contratista se causen graves perjuicios sobre el entorno natural, como consecuencia de la no observancia de las normas ambientales consagradas a nivel constitucional y legal.

PARÁGRAFO: La persona natural contratada no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral con La CAM y podrá desarrollar en todas las condiciones y límites que le permita la ley. Así mismo de conformidad con la organización administrativa y de necesidades de la entidad, se podrá disponer que la persona contratada se dedique prioritaria o exclusivamente a algunos de los asuntos mencionados como parte de alcance del contrato o de las actividades a realizar.

OBLIGACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

1. Contribuir al cumplimiento de los programas ambientales internos de la Corporación, adoptando la política de cero papel, el fomento del uso de estrategias virtuales de comunicación para la difusión masiva, la disposición adecuada de los residuos sólidos en los puntos ecológicos, el apagado y/o desconexión de equipos y aparatos eléctricos y electrónicos que no se estén utilizando y, demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos implementados por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión.
2. Adoptar la política de cero papeles, fomentando el uso de estrategias virtuales de comunicación para la difusión masiva y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión.

3. Cumplir con las recomendaciones impartidas por el Sistema Integrado de Gestión, depositando adecuadamente los residuos sólidos en los puntos ecológicos y apagar y/o desconectar los equipos y aparatos eléctricos y electrónicos que no estemos utilizando.
4. Disponer de los elementos de seguridad industrial, protección personal y de bioseguridad que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato.
5. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, Art. 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, Ley 1955 de 2019, ley 2381 de 2024 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.
6. Allegar copia de los exámenes médico-ocupacionales con vigencia máxima de tres años, así como copia de carnet donde conste que cuenta con el esquema de vacunas completo para tétano y Hepatitis B, conforme al profesiograma de exámenes medico ocupacionales, con vigencia máximo de 3 años;
7. Realizar la inducción del SG – SST y sistema integrado de gestión durante el primer mes de ejecución del contrato. Artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015.
8. En caso de utilizar medios de transporte propios, deberá portar los documentos vigentes (SOAT, Revisión Técnico – Mecánica, Licencia de Conducción).

OBLIGACIONES DE LA CAM:

1. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato.
2. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la CAM.
3. Facilitar al contratista el acceso a la información y documentos que requieran durante la ejecución de su contrato.
4. Dar publicidad de todas las actuaciones administrativas, documentos y soportes durante la ejecución contractual, en la plataforma del SECOP II, de acuerdo a sus roles y responsabilidades.
5. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto Contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones del mismo, efectuando los requerimientos necesarios para que el contratista cumpla con la presentación de informes de ejecución contractual, así como de los certificados de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal, si hay lugar a ello.
6. Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una duración de DIEZ (10) MESES contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, sin exceder el 30 de diciembre de 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La contratista prestará sus servicios en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, correspondiente al departamento del Huila y, específicamente en la jurisdicción del DRMI La Tatacoa, en los municipios de Villavieja y Baraya.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($43.227.980) M/CTE,** incluido IVA si a ello hubiere lugar.

FORMA DE PAGO: La CAM cancelará el valor del contrato mediante mensualidades iguales vencidas, cada una por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO ($4.322.798,oo) PESOS M/CTE**, o proporcional a los días realmente ejecutados, por concepto de honorarios, los cuales **ÚNICAMENTE** podrán ser cancelados al contratista, si asiste, atiende y ejecuta todas las actividades contractuales a él encomendadas en el mes correspondiente a la cuenta que le sea cancelada, dentro del término o plazo que le indique el supervisor del contrato y previa presentación de informe de ejecución, en el que se dé cuenta del cumplimiento de las actividades programadas para el

respectivo período y éste reciba aprobación por parte de la supervisión.

Para el último pago se requiere previamente la liquidación del contrato. Si el plazo de ejecución contabilizado a partir del acta de inicio excediere del 30 de diciembre de 2025, la Corporación pagará los honorarios al contratista de manera proporcional al tiempo efectivamente ejecutado, fecha en la que finalizará el contrato.

Para cada uno de los pagos se requerirá previamente dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, Art. 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.

SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado al tratarse de un servicio que se realiza de acuerdo con el diseño que se le entrega, para que lo diagrame e imprima.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ese sentido, la supervisión del contrato será ejercida por la **Profesional Especializada de Áreas Protegidas y Ecosistemas Estratégicos**, adscrita a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación o quien haga sus veces.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Se requiere disponibilidad presupuestal por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($43.227.980) M/CTE**, incluido IVA si a ello hubiera lugar.

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	CDP	VALOR DEL REQUERIMIENTO
320201 - CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	Porcentaje de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución (IMG)	Ejecutar los Planes de Manejo Ambiental de las Áreas Protegidas	TSE	2025000346	$ 43.227.980
TOTAL RECURSOS VIGENCIA ACTUAL					**$ 43.227.980**

RECURSOS OTRAS VIGENCIAS DIFERENTES A LA ACTUAL *(Solo aplica para cuando la contratación incluye recursos de otras vigencias)*

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	CDP	VALOR DEL REQUERIMIENTO
NO APLICA					$0
TOTAL RECURSOS VIGENCIA XXX					**$XXXXXX**

TOTAL RECURSOS VIGENCIA ACTUAL Y OTRAS VIGENCIAS	**$ 43.227.977**

Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato se cancelarán conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000346 de fecha 25 de febrero de 2025, Rubro GP13232023202012043143202008 2.3.2.02.02.008, Fuente 13001, Nombre Servicios: prestados a las empresas y servicios de producción, FUENTE: TRANSF. SECTOR ELÉCTRICO VIGENCIA.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Art. 24 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual, consagró que "la contratación de la Corporaciones Autónomas Regionales incluida la Corporación Autónoma del Rio Grande la Magdalena, se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen". Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, las entidades seleccionarán los contratistas a través de las siguientes modalidades: 1. Licitación Pública; 2. Selección abreviada; 3. Concurso de méritos; 4. Contratación directa y; 5. Mínima cuantía"

La Contratación Directa es la modalidad excepcional a la aplicación de cualquier otra modalidad que invoque la realización de un proceso público, sin embargo, no por ello implica que la misma no se encuentre obligada al cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública y la función administrativa. Su excepcionalidad obedece a razones de conveniencia, necesidad, competitividad, reserva y exclusividad de oferentes que hacen más idónea la selección directa del contratista.

Dentro de las causales de contratación directa se encuentra la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos, de conformidad con el literal h), del numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007. En el marco de esta causal, las Entidades Estatales celebran los contratos de prestación de servicios –definidos en el numeral 3, del artículo 32, de la Ley 80 de 1993–, mediante la modalidad de contratación directa, con el propósito de cumplir con las múltiples y crecientes funciones a su cargo, lo anterior, de la mano al cubrimiento de las necesidades en áreas especializadas por lo que hacen uso de la figura referida cumpliendo con los requerimientos de conocimiento profesional, técnico, o científico y/o por insuficiencia del personal vinculado a su planta de personal.

De igual forma, el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, de manera concordante contempla a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como una de las causales de contratación directa, disponiendo que:

> *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

En armonía con lo anteriormente citado, el Consejo de Estado en Sentencia del 15 de noviembre de 2018. Rad: 25000-23-42-000-2014-00759-01(4967-15) consejero ponente: William Hernández Gómez, ha considerado que:

> *"El contrato de prestación de servicios tiene como propósito el de suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales, o para desarrollar labores especializadas que no pueden ser asumidas por el personal de planta de estas. Por su parte, como características principales del contrato de prestación de servicios está la prohibición del elemento de subordinación continuada del contratista, en tanto que este debe actuar como sujeto autónomo e independiente bajo los términos del contrato y de la ley contractual, y estos no pueden versar sobre el ejercicio de funciones permanentes. De acuerdo con lo anterior, debe advertirse que la vinculación por contrato de prestación de servicios es de carácter excepcional, a través de la cual no pueden desempeñar funciones públicas de carácter permanente o de aquellas que se encuentren previstas en la ley o el reglamento para un empleo público. Ello con el fin de evitar el abuso de dicha figura y como medida de protección de la relación laboral, en tanto que, a través de la misma, se pueden ocultar verdaderas relaciones laborales y la desnaturalización del contrato estatal."* (Subrayado fuera de texto original).

En razón a las actividades a desarrollarse, se considera que la labor contratada puede ser desarrollada por un Profesional con título en Ingeniería Ambiental. Además, a partir de la necesidad planteada, a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, la Corporación no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ha establecido condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

Conforme a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, la Corporación no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ha establecido condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, los funcionarios de la Oficina de Contratación, abajo firmantes, realizaron la verificación de la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área objeto de la contratación.

Además, es oportuno indicar que, la presente necesidad contractual no configura causa alguna dentro de la existencia de nóminas paralelas asociadas bajo la figura contractual de la prestación de servicios, en coherencia con lo que ha afirmado la Contraloría General de la República –CGR– en el concepto CGR-OJ-204 de 2022, realizó entre otras, las siguientes precisiones:

i. La suscripción de «nóminas paralelas», hace referencia a la designación de una gran cantidad de personas que trabajan durante largos períodos en las entidades públicas en forma directa o mediante cooperativas de trabajadores, empresas de servicios temporales o los denominados out soursing para el cumplimiento de necesidades permanentes o recurrentes de las entidades, y

ii. El uso indiscriminado de contratos de prestación de servicios constituye violación sistemática de la constitución, presentándose como una afectación a la regla general de la carrera administrativa como instrumento esencial para el mérito, pues esta es la única regla de acceso y permanencia a la función pública.

Que, en tal sustentación, es procedente la suscripción del presente Contrato de Prestación de Servicios para la finalidad expuesta en este estudio previo.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

El Presupuesto Oficial de la contratación se estima en **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($43.227.980) M/CTE**, incluido IVA si a ello hubiere lugar, el cual se sustenta en las consideraciones y la justificación basada en los estudios de mercado y análisis de precios unitarios que se especifican en el Documento Anexo Análisis del sector – Estudio de Mercado, realizado por la dependencia solicitante en cumplimiento del art. 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la Corporación del año 2025.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalo en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de qué se trate.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se debe seleccionar un Zootecnista de alto perfil, con experiencia en gestión y conservación de recursos naturales. Así las cosas, la ingeniera ambiental **DIEGO PERDOMO CORDOBA,** es la persona idónea y con la experiencia requerida para ejecutar el objeto contractual contenido en este estudio previo

Así las cosas, se tiene que **DIEGO PERDOMO CORDOBA** es Zootecnista graduado en la Universidad de la Salle, del 15 de octubre de 2010, con matrícula profesional No. 20709 Acuerdo No 602 de 2011.

El Zootecnista **DIEGO PERDOMO CORDOBA** acredita experiencia profesional relacionada con el objeto a contratar, así:

- AGENCIA PARA LA REINCORPORACION – ARN. Contrato No. 1918 2023. “Presta con autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para poyar el proceso productivo colectivo e individual en el marco del componente de sostenibilidad económica, de acuerdo a la normativa y métodos vigentes.”, del 19 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (5 meses)
- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM. Contrato No. 265 del 09 de abril de 2024. “Prestación de apoyo a la Subdirección De Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena – CAM, como experto productivo para apoyar la ejecución del plan de manejo ambiental del área protegida regional “Distrito Regional De Manejo Integrado - DRMI La Tatacoa”, en los municipios de su jurisdicción, a través de actividades de acompañamiento comunitario y fomento de proyectos sostenibles, en su interior y en su zona circundante”, del 11 de abril al 25 de diciembre de 2023 (8 meses - 15 días).
- AGENCIA PARA LA REINCORPORACION – ARN. Contrato No. 1688 2023. “Prestar con autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales en el grupo territorial designado para el acompañamiento integral a la población en reincorporación objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso de manera dispersa en el territorio nacional, con ubicación geográfica en cabeceras municipales, zonas urbanas dispersos, conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad”, del 07 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (5 meses)
- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM. Contrato No. 346 del 4 de julio de 2023. “Contrato de prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución de Plan de Manejo Ambiental del Área Protegida Regional “Distrito Regional de Manejo Integrado DRMI La

Tatacoa" a través de la promoción de acciones de articulación, educación ambiental, control y capacitación ambiental, acompañamiento comunitario y fomento de proyectos sostenibles, en su interior y en su zona de amortiguación, del 06 de julio al 30 de diciembre de 2023 (5 meses - 23 días).

- AGROINVERSIONES S.A.S. Contrato No. 07 del de 2022. "Prestar apoyo a la coordinación Técnica y Administrativa en la Planificación y Programación, así como también la Ejecución de las actividades a desarrollarse en el DRMI La Tatacoa, como Experto Local productivo en los municipios de Neiva, Villavieja y Aipe.", del 30 de septiembre de 2022 al 31 de marzo de 2023 (5 meses)
- ESEPACOL CONSULTORES. Contrato No. CPSP-80.203.748 de 01 de diciembre de 2021 "Prestar apoyo a la Coordinación Técnica y Administrativa en la planificación y programación, así como también la ejecución de actividades a desarrollarse en el DRMI La Tatacoa, como experto Local Productivo en los municipios de Neiva – Villavieja y Aipe, del 1 de diciembre de 2021 al 30 de abril de 2022 (5 meses).
- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM. Contrato No. 209 de 31 de julio de 2020 "Prestación de servicios como profesional a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM),, para la administración, promoción y gestión del Distrito Regional de Manejo Integrado – DRMI la Tatacoa, a través de la ejecución de los objetivos de ordenación, planificación y promoción de la reconversión productiva definidos en el plan de manejo ambiental del área protegida, mediante el desarrollo de actividades de asistencia para la implementación y funcionamiento de proyectos productivos sostenibles, así como de acompañamiento comunitario y capacitación ambiental, en los municipios de Villavieja y Baraya". Del 18 de agosto de 2020 al 30 de diciembre 2020 (4 meses y 13 días).
- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM. Contrato No. 286 de 09 de septiembre de 2020 "Prestación de servicios como profesional a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM), para la administración, promoción y gestión del Distrito Regional de Manejo Integrado – DRMI la Tatacoa, orientados hacia el desarrollo de actividades relacionadas con asistencia técnica para la implementación y funcionamiento de proyectos productivos sostenibles, así como de actividades de sensibilización ambiental y acompañamiento comunitario, en búsqueda de la sostenibilidad, protección y recuperación del componente natural del área protegida y, del fortalecimiento de los modos de vida locales, en los municipios de Villavieja y Baraya". Del 12 de septiembre de 2019 al 28 de febrero de 2020 (5 meses y 15 días)
- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM. Contrato No. 339 de 22 de diciembre de 2017 "Prestación de servicios como profesional de apoyo a la gestión de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, consistentes en el desarrollo de actividades de asesoría y asistencia técnica que permitan la implementación del Plan de Manejo Ambiental del área protegida DRMI La Tatacoa". Del 10 de enero de 2018 al 9 de agosto 2019 (10 meses).
- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM. Contrato No. 279 de 10 de octubre de 2018 "Prestación de servicios como profesional de apoyo a la gestión de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para la implementación del Plan de manejo Ambiental del Distrito Regional de Manejo Integrado DRMI La Tatacoa, mediante el desarrollo de actividades tales como asesoría, asistencia técnica, acompañamiento y capacitación socio ambiental". Del 01 de noviembre de 2018 al 30 de abril 2019 (6 meses).
- FUNDACION ARAWANA Contrato NO 016 de 2016, Formulación del Plan de Desarrollo Integral Andino Amazónico –PLADIA 2035, en el área rural de los 13 municipios del Departamento del Putumayo, Municipio de Piamonte Cauca y Corregimiento Cofanía Jardines de Sucumbíos. Del 22 de abril al 22 de diciembre del 2016. (8 meses).
- PROGRAMA DE DESARROLLO Y PAZ DEL HUILA Y PIEDEMONTE AMAZONICO. Año 2015, Contrato como profesional del programa de desarrollo rural y paz HUIPAZ, desde el 1 de 1 de junio al 15 de diciembre del 2015 (6 meses).
- FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA, Cto No P155-14. Profesional de campo en el convenio DSH No 5211916 en el Departamento del Huila, desde el 3 de marzo de 2014 al 18 de noviembre de 2014 (8 meses).

Sus más de siete (7) años de experiencia profesional específica en temas de gestión y conservación de recursos naturales, así como en la actualización, y seguimiento a las acciones contempladas en los planes de manejo ambiental de las áreas protegidas, hacen que el Zootecnista **DIEGO PERDOMO CORDOBA**, sea una persona idónea y con la experiencia para desempeñar la ejecución del objeto contractual contenido en este estudio previo.

De igual forma se realizó la verificación de antecedentes en los siguientes organismos de vigilancia y control de la Nación como se indica a continuación:

ANTECEDENTE CONSULTADO	ESTADO	CERTIFICADO
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	No registra sanciones ni inhabilidades vigentes	No. 260815924
ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	No se encuentra reportado como responsable fiscal.	1081183732250106105227
ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL.	No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales	Hora: 10:54:33 AM Fecha: 06/01/2025
SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.	No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.	No. 107570494 Registro interno de validación
SANCIONES y PRESENTA ANTECEDENTES ÉTICOS-DISCIPLINARIOS. MATRÍCULA PROFESIONAL https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart	No tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes éticos-disciplinarios.	Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios CVAD – 2025-3259793

Por lo anterior, y de acuerdo con la evaluación de la hoja de vida realizada por los funcionarios de la dependencia solicitante abajo firmantes, se considera procedente contratar directamente con **DIEGO PERDOMO CORDOBA**, para que preste sus servicios profesionales a la entidad, en el cumplimiento del objeto a contratar, sin que medien varias ofertas, según lo indicado en el literal h), numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, según el cual la contratación directa procederá, entre otros casos "…..*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*…", reglamentada a su vez por el Art. 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la Directiva Presidencial 01 de 2022, y consultada por parte de los funcionarios de la dependencia solicitante - Subdirección de Gestión Ambiental la base de datos SECOP Integrado y PACO, es de observar que el proveedor cuenta con la capacidad e idoneidad de ejecutar el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

5.1 REQUISITOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Requisitos	**BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR** **Personal de prestación de servicios**
Pago de aportes a seguridad social de (los) trabajador (es) que realizan la actividad (durante la ejecución)	X
Hoja de vida del profesional	X
Licencia o tarjeta profesional (si aplica)	X
Carnet de vacunas esquema completo para tétano y Hepatitis B. (Personal que salga a campo) conforme al profesiograma de exámenes médico-ocupacionales con vigencia máxima de 3 años.	X

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo **2.2.1.1.1.6.3.** del Decreto 1082 de 2015, La Corporación, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	tratamiento/controles a ser implementados	impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	externo	Perfeccionamiento	Operacional	falsificación de documentos por parte del contratista	Adjudicación de contrato sin cumplir con el lleno de requisitos	3	3	3	CAMyCONTRATISTA	**1.**Bajo el principio de buena fe el contratista manifiesta que los documentos aportados para suscribir el contrato corresponden a la realidad. **2.** Verificación de los documentos aportados por parte de la dependencia delegataria. **3.** Acompañamiento de la oficina de contratación para determinar el procedimiento legal a seguir, en caso de falsedad.	3	3	3	posible	sí	supervisor	A la identificación del riesgo.	A la identificación del riesgo.	En la revisión de la hoja de vida presentada.	Antes de la suscripción del contrato o cuando se evidencie el mismo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	ImpactoValoraciónderiesgo	Categoría	¿Aquiénseleasigna?	tratamiento/controles a ser implementados	impacto después del tratamiento				¿Afectalaejecucióndelcontrato?	Personaresponsableporimplementareltratamiento	Fechaestimadaenquesehaceinicioaltratamiento	Fechaestimadaenquecompletaeltratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoraciónderiesgo	Categoría					¿Cómoserealizaelmonitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	General	Interno y externo	Perfeccionamiento	operacionales	Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y Acta de Inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual	Retrasos en el inicio de la prestación del servicio	3	3	3	CAMyCONTRATISTA	**1.**Expedición del contrato una vez revisado los documentos del oferente y la proyección de estudios y documentos previos. **2**. Estructuración del contrato a través del SECOP II para la respectiva aprobación de los extremos contractuales. **3.** Solicitud de aprobación del contrato por los extremos contractuales en el SECOP II. **4.** Exhortar al contratista a presentar la garantía de cumplimiento si hay lugar a ello. **5**. Solicitar expedición del Registro Presupuestal. **6.** Realizar afiliación del contratista a la respectiva ARL. **7.** Suscripción del acta de inicio por los intervinientes negociales.	3	3	3	posible	sí	Supervisor	En la identificación del retraso	En la identificación del retraso	Seguimiento antes de dar ejecución	Antes del inicio de ejecución
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio en el régimen de contratación	extensión y/o retraso en el proceso contractual	1	1	2	Contratista	Adecuación de los procesos internos	1	1	2	bajo	no	supervisor	a la entrega de los informes	a la entrega de los informes	a la entrega de los informes	permanente
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Configuración de circunstancias externas que impiden el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Dificultad para cumplir oportunamente las obligaciones contractuales	3	3	3	CAMyCONTRATISTA	Identificación por parte de la supervisión del contrato y el contratista de las circunstancias externas que impiden el cumplimiento de las obligaciones, y plantear las alternativas de solución que permitan alcanzar lo planteado en el contrato, siempre respetando la autonomía de la voluntad del contratista.	3	3	3	posible	sí	supervisor	A la identificación de la circunstancia	A la identificación de la circunstancia	A la comunicación de la circunstancia	Durante la ejecución
5	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Retrasos en el pago a los contratistas	Incumplimiento del contrato por parte de la CAM	3	3	3	CAMyCONTRATI	Adelantar las gestiones necesarias que permitan determinar el retraso en el pago. **1.**Disposición de cláusulas coherentes con la administración de los recursos	3	3	3	Posible	Sí	Supervisor	Posterior al término dado a la CAM para el	Posterior al término dado a la CAM para el	A la presentación y publicación de cada informe de activid	Aprobación y certificación por parte del supervisor

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto Valoración del riesgo	Categoría	¿Aquién se le asigna?	tratamiento/controles a ser implementados	impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
										STA	y la forma de pago del contratista. **2.** Oportuna gestión de cobro de los recursos a Administrar. **3.** Comunicación permanente y efectiva entre las áreas de pago y de ejecución							respectivo pago	respectivo pago	ades o cuenta de cobro	
6	General	Externa	Pos contractual b	Regulatorio	No concurrencia del contratista para suscribir el documento de liquidación	Retraso en la liquidación del contrato	3	3	3	Contratista	**1.** Documentación del trámite para la suscripción de la liquidación **2**. Realizar seguimiento por parte de la supervisión del contrato, de los tramites adelantados en la liquidación del contrato. **3.** Citación del contratista para suscribir el acta de liquidación a través de correos electrónicos y llamadas telefónicas. **4.** Acompañamiento del área jurídica para hacer efectiva la liquidación del contrato. **5.** Liquidar unilateralmente el contrato en caso de que no pueda ser tramitada la liquidación bilateral.	3	3	3	Posible	No	Supervisor	Posterior a la terminación del plazo de ejecución.	Renuencia del contratista para firmar el acta de liquidación	Notificación y/o citación para proceder con la liquidación	2 notificaciones para firmar la liquidación
7	Específico	Interno	Ejecución	Social	Alteraciones de Orden Público, emergencias ambientales y sanitarias (pandemia covid - 19)	Afectación de la ejecución contractual	2	2	2	CAM y CONTRATISTA	Planes de contingencia para las eventualidades de esta naturaleza: **1.**Implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones –TIC– u otros medios o mecanismos que permitan la labor contratada de manera remota. **2.** Adopción y utilización de elementos de Protección Personal básicos con el fin de prevenir la exposición ocupacional a la COVID-19, de las medidas que ordene el Gobierno Nacional o autoridad local	2	2	2	Posible	sí	Supervisor	Posterior a las medidas que ordene el Gobierno Nacional o autoridad local	Posterior a las medidas que ordene el Gobierno Nacional o autoridad local	Publicación de las medidas adoptadas	Temporal
8	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Corrupción al cobrar la realización de trámites propios de la ejecución del objeto	Afecta la ejecución contractual y la probidad de la CAM	3	3	3	Contratista	**1.**Atender las consultas de los usuarios dentro del área de trabajo asignado. **2.** Realizar las obligaciones contractuales, de conformidad con las órdenes impartidas por el supervisor, respetando el derecho al turno, si hay mérito hay ello. **3.** Adelantar la gestión correspondiente para las investigaciones disciplinarias, penales y administrativas.	3	3	3	Posible	Sí	Supervisor	Conocimiento de la irregularidad	Conocimiento de la irregularidad	En la vigilancia de cada una de las actividades contractuales ejecutadas o por conoci	Permanente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto Valoración del riesgo	Categoría	¿Aquién se le asigna?	tratamiento/controles a ser implementados	impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					contractual, para lucro personal o un tercero.															miento externo.	

NIVEL	PROBABILIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	Raro	El evento puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales.
2	Improbable	El evento puede ocurrir ocasionalmente.
3	Posible	El evento puede ocurrir en algún momento.
4	Probable	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.
5	Casi seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA CORPORACIÓN CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el

manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, Fecha de publicación: 11/13/2024, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Por medio de la presente certificamos que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad de los suscritos funcionarios de la dependencia solicitante, ha elaborado el estudio previo reglado por el Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2.007.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Gestión Ambiental.

DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA
Digitally signed by DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA
Date: 2025.03.03 11:30:28 -05'00'

DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA
Subdirectora de Gestión Ambiental

DIANA MARCELA BERMEO PARRA
Profesional Especializada SGA

OFICINA DE CONTRATACIÓN *(Revisión Jurídica)*

ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA
Firmado digitalmente por ZULEIMA PATRICIA PEÑA VALENZUELA
Fecha: 2025.03.03 11:25:39 -05'00'

Jefe de Contratación

ELIANA KATHERINE ORDOÑEZ VARGAS
Profesional Universitaria Of. Contratación